



Interlocutorio	098
Radicado	05266-31-03-003-2022-00022-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Apic de Colombia S.A.S. y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo:

-Acreditar la calidad de la poderdante Paula Andrea Gallego Marín, ya que no figura inscrita en el certificado de existencia y representación legal aportado.

-Informar la forma como obtuvo los correos electrónicos de los demandados y allegar las evidencias correspondientes –artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA
JUEZ
2022-00022

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c67069905035fb2b26d5c36b4d2903bddd3efcff0edea631f13718183bc7b**

Documento generado en 02/02/2022 03:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>